

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3 de 2021	Única Versión Marzo 8 de 2021
		Página 1 de 3

“Por el cual se aprueba la reestructuración de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables y se dictan otras disposiciones.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 5 de 2003, se estableció la estructura orgánica de la Universidad y se creó la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Que, mediante Acuerdo N.º 9 de 2020, se trasladó el Departamento de Derecho y Ciencias Políticas a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Que los programas de posgrados de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables están a cargo del Centro de Formación Ejecutiva, creado mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 4 de 2020.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad y autorizó delegar en el rector y en el presidente del Consejo Superior la adopción de denominaciones, cargos y funciones.

Que, en virtud de lo anterior, y en el marco del Plan de Transformación Institucional, se requiere rediseñar la estructura de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Que dada la transformación institucional se hace necesaria la supresión de los departamentos adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, así como crear unidades que por sus fines están llamadas a contribuir con la ejecución de los procesos académico-administrativos de la Facultad.

En mérito de lo anterior,

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3 de 2021	Única Versión Marzo 8 de 2021
		Página 2 de 3

ACUERDA:

**TÍTULO I
DE LA DENOMINACIÓN**

ARTÍCULO 1º. Denominación. La Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, a partir de la vigencia del presente acuerdo, se denominará *Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas*.

**TÍTULO II
DE LA SUPRESIÓN**

ARTÍCULO 2º. Suprimanse los siguientes departamentos, adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas:

- i. Departamento de Administración de Empresas
- ii. Departamento de Mercadología
- iii. Departamento de Contaduría Pública
- iv. Departamento de Economía
- v. Departamento de Derecho y Ciencias Políticas

**TÍTULO III
DE LA CREACIÓN**

ARTÍCULO 3º. Créese el Centro de Consultoría de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.

Parágrafo: Adscribase al Centro de Consultoría de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas el Consultorio Jurídico de la Universidad Central.

**TÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 4º. El director del Centro de Formación Ejecutiva, o quien haga sus veces, formará parte del Consejo de la Facultad, junto con los demás miembros definidos en el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 5º. La Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas ejecutará las funciones establecidas en el Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 6º. Redenomínense los comités de carrera como comités curriculares de programa.

ARTÍCULO 7º. Ratifíquense en los comités curriculares, y por el término restante a su periodo estatutario, los nombramientos de los representantes de docentes y de estudiantes que fueron nombrados en los transformados comités de carrera.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 3 de 2021	Única Versión Marzo 8 de 2021
		Página 3 de 3

ARTÍCULO 8º. Mediante resolución rectoral se aprobará la estructura organizativa correspondiente a la composición y funciones de las áreas y comités creados o red denominados, lo cual incluirá la creación, red denominación, reubicación y supresión de cargos y la actualización del manual de funciones.

ARTÍCULO 9º. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria